

Organismo pagador	Miles de euros	Porcentaje
Castilla-La Mancha	844.369,56	13,47
Castilla y León	913.396,41	14,57
Cataluña	360.164,62	5,75
Comunidad Valenciana	188.901,55	3,01
Extremadura	622.028,09	9,92
Galicia	168.594,55	2,69
Madrid	40.273,60	0,64
Región de Murcia	105.806,05	1,69
Comunidad Foral de Navarra	122.145,86	1,95
País Vasco	59.412,55	0,95
La Rioja	33.551,29	0,54
FEGA	357.121,44	5,70
FROM	2.653,99	0,04
Total	6.267.903,09	100,00
Liquidación ejercicios anteriores	-160.144,55	
Saldo neto	6.107.758,54	

Estructura orgánica

La estructura orgánica del FEGA, según se establece en el R.D. 1441/2001, de 21 de diciembre, responde al siguiente esquema:

Presidente, con rango de Director General, del que dependen los siguientes órganos con nivel de Subdirección General:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Auditoría Interna.
- Subdirección General de Intervención de Mercados y Gestión de la Tasa Suplementaria de la Cuota Láctea.
- Subdirección General Económico-Financiera.
- Subdirección General de Armonización Normativa y Sistema Integrado.
- Subdirección General de Coordinación y Relaciones con el FEOGA-Garantía.
- Subdirección General de Intercambios y Tráfico Intracomunitario.

La ejecución y tramitación de las funciones encomendadas al Organismo, a nivel provincial, corresponden a las áreas funcionales de agricultura en las subdelegaciones de Gobierno, en las que no hay encomienda de gestión.

A la Subdirección General Económico Financiera le corresponde la gestión presupuestaria, financiera, contable y patrimonial del Organismo, así como la preparación y elaboración del proyecto del presupuesto y el seguimiento y control de su ejecución; la liquidación y rendición de cuentas y la actualización permanente de su patrimonio; las actuaciones financieras y contables del FEGA en su condición de organismo pagador de ámbito nacional de las ayudas FEOGA-Garantía. Igualmente, le corresponde el seguimiento contable del movimiento y existencias de los productos de intervención y la gestión financiera de las actuaciones de intervención realizadas por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en los convenios de encomienda de gestión suscritos con la mayoría de las comunidades autónomas.

La contabilización de las operaciones del Organismo, se lleva a cabo en base a la documentación facilitada por los servicios centrales a través de la Subdirección General Económico Financiera, y que recogen las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior, a la que se añade la documentación aportada por las distintas dependencias provinciales del MAPA y que se reflejan en un estado denominado « Resumen Mensual de Operaciones », consiguiendo de esta forma los objetivos siguientes:

- Un enlace efectivo entre la contabilidad de productos y financiera.
- La debida justificación de las distintas operaciones que aparecen en el mismo, en relación con saldos deudores y acreedores.
- Una concordancia estricta entre los datos financieros y la información bancaria tanto del Banco de España como de la banca concertada.
- Una vez comprobada en la Subdirección General Económico Financiera, la documentación citada previamente, así como los libramientos que le han servido de base, se procesan en el sistema de información contable (SIC-2) para la elaboración de la cuenta que se rinde por el Organismo.

22856 RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Agricultura por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a Vega Mayor, S.L., de Milagro (Navarra).

Vega Mayor, S.L., de Milagro (Navarra) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento

como Organización de Productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos III (hortalizas) a Vega Mayor, S.L., de Milagro (Navarra).

Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas a Vega Mayor, S.L., de Milagro (Navarra) en la categoría de productos III (hortalizas), asignándole el número registral 952.

Madrid, 14 de diciembre 2006.-El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

22857 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/46/2005, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Quinta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Nacional de Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles y Asociación Nacional de Empresas Fomento de Oleaginosas contra el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22858 RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el año 2007, del Convenio de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud, la MUFACE, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Con fecha 16 de octubre de 2006 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2007 del Convenio de colaboración firmado el 21 de noviembre de 2002 entre el Servicio Gallego de Salud (SERGAS) y

la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2007 del Convenio de colaboración firmado el 21 de noviembre de 2002, entre el Servicio Gallego de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Madrid, a 16 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a José Rubio Vidal, Conselleira de Sanidad conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, modificada por Ley 11/1988, de 20 de octubre, asimismo, Presidenta del Servicio Gallego de Salud (en adelante Sergas), actuando en nombre y representación del Sergas, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 3.1 del Decreto 14/2005, de 3 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Sergas.

De otra, D.^a María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

D.^a Carmen Briones González, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero, y

D. Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre por el que aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2003 entre el Servicio Gallego de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2007, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2007 hasta 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2007 y según lo previsto en la cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los anexos I, II III y IV del mismo, anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2007», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2007, los de 8,94 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo I, y de 0,75 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio Gallego de Salud, y de cada una de las Mutualidades.—La Presidenta del Servicio Gallego de Salud, M.^a José Rubio Vidal.—La Secretaria General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Carmen Briones González.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

ANEXO I

Listados de municipios

A Coruña

Municipios:

Abegondo.
Aranga.
Boimorto.
Cabana de Bergantiños.
Cabanas.
Camarifas.
Capela A.
Carnota.
Cee.
Cerceda.
Cerdido.
Cesuras.
Corcubión.
Dodro.
Dumbría.
Fisterra.
Laxe.
Lousame.
Malpica de Bergantiños.
Moeche.
Monfero.
Oza dos Rios.
Paderne.
Porto do Son.
Rois.
Santiso.
Sobrado.
Somozas.
Toques.
Touro.
Trazo.
Valdoviño.
Vilarmador.
Vilasantar.

Lugo

Municipios:

Abadin.
Alfoz.
Antas de Ulla.
As Nogais.

Begonte.
Boveda.
Castroverde.
Cervantes.
Cervo.
Cospeito.
Folgosos do Caurel.
Fonsagrada (A).
Foz.
Lourenza.
Meira.
Muras.
Navia de Suarna.
Negueira de Muñiz.
O Vicedo.
Ourol.
Palas de Rey.
Páramo (O).
Pastoriza.
Pedrafita do Cebreiro.
Pontenova.
Portomarín.
Puebla do Brollon.
Quiroga.
Ribas de Sil.
Ribeira de Piñón.
Riotorto.
Samos.
Saviñao, O.
Trabada.
Triacastela.
Valadouro.
Xermade.

Ourense

Municipios:

A Veiga do Bolo.
Allariz.
Amoeiro.
Arnoia (A).
Avión.
Baltar.
Bande.
Baños de Molgas.
Beade.
Beariz.
Blancos (Os).
Boborás.
Bola (A).
Bolo (O).
Calvos de Randín.
Carballeda de Avia.
Carballeda de Valdeorras.
Cartelle.
Castrelo de Miño.
Castrelo do Val.
Castro Caldelas.
Cenlle.
Coles.
Cortegada.
Cualedro.
Chandrexa de Queixa.
Entrimo.
Esgos.
Gomesende.
Gudiña (A).
Irixe (O).
Larouco.
Laza.
Leiro.
Lobios.
Maceda.
Manzaneda.
Maside.
Melón.
Merca (A).
Mezquita (A).
Montederramo.
Muiños.

Nogueira de Ramuín (Luintra).
Oimbra.
Paderne de Allariz.
Padrenda.
Parada de Sil.
Pereiro de Aguiar.
Peroxa (A).
Petín.
Piñón de Cea.
Pobra de Trives (A).
Pontedeiva.
Porqueira (Forxa).
Punxín.
Quintela de Leirado.
Rairiz de Veiga.
Ramirás.
Ribadavia.
Riós.
Rubí.
San Amaro.
San Cibrao das Viñas.
San Cristovo de Cea.
San Xoán de Río.
Sandiás.
Sarreaus.
Taboadela.
Teixeira (A).
Toen.
Trasmiras.
Verea (Carballo).
Viana do Bolo.
Vilamarín.
Vilamartín de Valdeorras.
Vilar de Barrio.
Vilar de Santos.
Vilardevós.
Vilarino de Conso.
Xunqueira de Ambía.
Xunqueira de Espadanedo.

Pontevedra

Municipios:

Agolada.
Barro.
Campo Lameiro.
Catoira.
Dozón.
Forcarei.
Fornelos de Montes.
Lama (A).
Meaño.
Meis.
Neves (As).
Oia.
Pazos de Borbén.
Portas.
Ribadumia.
Rodeiro.
Vilaboa.

ANEXO II

Listados de municipios

COMUNIDAD AUTÓNOMA: GALICIA

Provincia: Coruña (A)

Municipios:

Ares.
Arzúa.
Baña (A).
Bergondo.
Betanzos.
Boiro.
Boqueixón.
Brión.

Cariño.
 Carral.
 Cedeira.
 Coirós.
 Coristanco.
 Curtis.
 Fene.
 Frades.
 Irixoa.
 Laracha (A).
 Mañón.
 Mazaricos.
 Melide.
 Mesía.
 Miño.
 Mugar dos.
 Muros.
 Muxía.
 Neda.
 Negreira.
 Noia.
 Ordes.
 Oroso.
 Ortigueira.
 Outes.
 Padrón.
 Pino (O).
 Pobra do Caramiñal (A).
 Ponteceso.
 Pontedeume.
 Pontes de García Rodríguez (As).
 Rianxo.
 Sada.
 San Sadurniño.
 Santa Comba.
 Teo.
 Tordoia.
 Val do Dubra.
 Vedra.
 Vimianzo.
 Zas.

Provincia: Lugo

Municipios:
 Baleira.
 Baralla.
 Barreiros.
 Becerreá.
 Burela.
 Carballedo.
 Castro de Rei.
 Corgo (O).
 Chantada.
 Friol.
 Guitiriz.
 Guntín.
 Incio (O).
 Láncara.
 Mondoñedo.
 Monforte de Lemos.
 Monterroso.
 Outeiro de Rei.
 Pantón.
 Paradela.
 Pol.
 Rábade.
 Ribadeo.
 Sarria.
 Sober.
 Taboada.
 Vilalba.
 Viveiro.
 Xove.

Provincia: Ourense

Municipios:
 Barbadás.

Barco de Valdeorras (O).
 Carballiño (O).
 Celanova.
 Lobeira.
 Monterrei.
 Rúa (A).
 Verín.
 Xinzo de Limia.

Provincia: Pontevedra

Municipios:
 Arbo.
 Baiona.
 Bueu.
 Caldas de Reis.
 Cambados.
 Cañiza (A).
 Cerdedo.
 Cotobade.
 Covelo.
 Crecente.
 Cuntis.
 Gondomar.
 Grove (O).
 Guarda (A).
 Illa de Arousa (A).
 Moaña.
 Mondariz.
 Mondariz-Balneario.
 Moraña.
 Mos.
 Nigrán.
 Poio.
 Ponte Caldelas.
 Pontecesures.
 Porriño (O).
 Rosal (O).
 Salceda de Caselas.
 Salvaterra de Miño.
 Sanxenxo.
 Silleda.
 Soutomaior.
 Tomiño.
 Tui.
 Valga.
 Vila de Cruces.
 Vilanova de Arousa.

ANEXO III

Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2006), a la Comunidad Autónoma de Galicia

(Precio por persona = 8,94 euros/mes en el 2007)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
ADESLAS	3.592	1.404	103	32.112,48	12.551,76	920,82
AEGON	51	0	0	455,94	0,00	0,00
ASISA	802	397	33	7.169,88	3.549,18	295,02
CASER	401	221	28	3.584,94	1.975,74	250,32
DKV SEGUROS	192	96	18	1.716,48	858,24	160,92
EQUITATIVA MADRID ...	8	2	0	71,52	17,88	0,00
MAPFRE	157	115	11	1.403,58	1.028,10	98,34
TOTAL	5.203	2.235	193	46.514,82	19.980,90	1.725,42

ANEXO IV

Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2006), a la Comunidad Autónoma de Galicia

(Precio por persona = 0,75 euros/mes en el 2007)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
ADESLAS	14.205	5.558	453	10.653,75	4.168,50	339,75
AEGON	381	0	0	285,75	0,00	0,00
ASISA	1.105	654	67	828,75	490,50	50,25
CASER	1.286	430	68	964,50	322,50	51,00
DKV SEGUROS	315	253	42	236,25	189,75	31,50
EQUITATIVA MADRID ...	164	34	0	123,00	25,50	0,00
MAPFRE	453	233	30	339,75	174,75	22,50
SANITAS	0	0	8	0,00	0,00	6,00
TOTAL	17.909	7.162	668	13.431,75	5.371,50	501,00

MINISTERIO DE CULTURA

22859 ORDEN CUL/3955/2006, de 28 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2006.

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2294/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2006, a Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.–La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

22860 ORDEN CUL/3956/2006, de 28 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2006.

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2297/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2006, a el programa «El Público», de Canal Sur y a la «Colección Austral».

Madrid, 28 de noviembre de 2006.–La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

22861 ORDEN CUL/3957/2006, de 19 de diciembre, por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2006.

El Ministerio de Cultura reguló, mediante Orden de fecha 1 de junio de 1994, los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales encontrándose, entre ellos, el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Mediante Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de 10 de mayo de 2006 (BOE del 26), se convocó concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2006.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2637/2006, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Octavo de la citada Resolución, vengo en disponer:

Se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca 2006» a la obra «La chica junto al flexo», de Víctor Javier Iriarte Ruiz, por unos diálogos acertados que sugieren que detrás existe un autor con futuro que sabe reflejar la juventud que le envuelve.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.–La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22862 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 109/2006-A, interpuesto por doña María Paz Benavides Martínez, doña María Jesús Bondelle Fueyo y don Raúl Tome Prieto sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria dependientes del INSALUD.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 109/2006-A, promovido por doña María Paz Benavides Martínez, doña María Jesús Bondelle Fueyo y don Raúl Tome Prieto, contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención dependientes del Insalud, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días,